



2024/1345

23.5.2024

DECISIÓN DEL COMITÉ PERMANENTE DE LOS ESTADOS DE LA AELC n.º 1/2024/SC

de 1 de febrero de 2024

**por la que se establece el Comité Provisional del Mecanismo Financiero del EEE 2021-2028
[2024/1345]**

EL COMITÉ PERMANENTE DE LOS ESTADOS DE LA AELC,

Visto el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, en lo sucesivo, «Acuerdo EEE»,

Visto el acuerdo que debe celebrarse sobre el establecimiento del nuevo Mecanismo Financiero del EEE para el período 2021-2028,

Visto el acuerdo que debe celebrarse entre el Reino de Noruega y la Unión Europea sobre el establecimiento del Mecanismo Financiero noruego para el período 2021-2028,

Vistas las normas de procedimiento adoptadas por el Comité del Mecanismo Financiero con arreglo al artículo 8 de la Decisión n.º 4/2004/SC,

DECIDE:

Artículo 1

Comité Provisional del Mecanismo Financiero del EEE 2021-2028

1. Se establece el Comité Provisional del Mecanismo Financiero del EEE 2021-2028, en lo sucesivo denominado «Comité Provisional».
2. El Comité Provisional ayudará a los Estados de la AELC en la preparación de la aplicación del Mecanismo Financiero del EEE para 2021-2028.
3. El Comité Provisional informará al Comité Permanente.
4. El día de la entrada en vigor o el día del comienzo de la aplicación provisional del acuerdo por el que se establece el Mecanismo Financiero del EEE 2021-2028, el Comité Provisional será reemplazado por el Comité del Mecanismo Financiero del EEE 2021-2028.
5. El Comité Provisional discutirá y evaluará la posible coordinación entre el Mecanismo Financiero del EEE y el Mecanismo Financiero noruego.
6. Los Estados de la AELC que sean Parte del Acuerdo del EEE estarán representados en el Comité Provisional y tendrán derecho de voto.
7. Las normas de procedimiento adoptadas por el Comité del Mecanismo Financiero con arreglo al artículo 8 de la Decisión n.º 4/2004/SC se aplicarán *mutatis mutandis* al Comité Provisional.

Artículo 2

Publicación

La presente Decisión se publicará en la sección EEE y en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Artículo 3

Entrada en vigor y aplicación

La presente Decisión entrará en vigor el día de su adopción.

Hecho en Bruselas, el 1 de febrero de 2024.

Por el Comité Permanente

El Presidente
Kristján Andri STEFÁNSSON

La Secretaria General
Siri Veseth MELING
